



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 234 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 05 JUN. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 980-2023-GR, sobre delegación al Director de la UGEL Azángaro, Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES, la facultad para constituir el Sub CAFAE de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, de la Unidad Ejecutora 303-913: EDUCACIÓN AZÁNGARO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N.° 314-2023-GR PUNO/OR de fecha 23 de mayo del 2023, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE.

REFERENCIA: 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N° 0088-2001

3) OFICIO N° 010-2023/ME/DREP/UGEL-A/SUB-CAFAE...

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

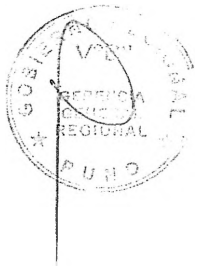
Que, mediante documento en referencia 3), el Director de la UGEL Azángaro, solicita delegación de facultades, para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Ugel Azángaro, se sugiere delegar al Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, de la Unidad Ejecutora 303-913: EDUCACIÓN AZÁNGARO. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N.° 314-2023-GR PUNO/OR de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 234 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 05 JUN. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la UGEL Azángaro, Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, de la Unidad Ejecutora 303-913: EDUCACIÓN AZÁNGARO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

